



Dieinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA.

Siendola Criado de mano deho y con
Alcalde ordinario que fue por el estado Noble
Cnel. Año anterior a de setenta y setenta y ocho
pasado Año letocobavete etal Alcalde al
deho D. Fran. de Lengra quien no vino en el
ples por falta de buelo, por via maron a preter
der Navicaa en una Casa, y entre Camaron de
Referido Cmples de Alcalde ordinario etau
lla entre otros motivos a idola causa de lo de
peidos de Camos que se anecho ala supen
riedad y otra supensa la y no clarion que se
fue Año pasado a de setenta y siete por via
maron profeta se etama la nulidad de la
pro porion deha Cnel. Referido D. Fran. Co
por los de su Camaron, y cumpliendo con lo
mandado en dho Real despacho y proponi
do los supetos que se el Consejo de lo de
go para el estado Noble propone al D. D. Gu
chico, ya el D. D. Pedro Gregorio Albarca
pardo, ya D. Manuel Chico Guirao y can
no, y para el estado hial a D. Fran. Antonio
San Lorenzo, D. Bernabeperez ariena, y
D. Juan Guirao Ramon, y lo pidio por termin
nio con ynterion de esta elecion y etodo
lo contenido en el Ayuntamiento de este dia, el
de Ayer, y la pro porion que se eno con dho

